



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO № 03533 DEL 24 SEP. 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 01427 de 22 de abril de 2024"

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 4802 de 2011, el Decreto 614 de 1998, Resolución 2013 de 1986, Decreto 0844 de 04 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Decreto 614 del 14 de marzo de 1984, establece que *"En todas las empresas e Instituciones públicas o privadas, se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social."*

Que mediante Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, proferida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social hoy Ministerio del Trabajo, se reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo en el artículo 2º su conformación, por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015, *"Se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente."*

Que mediante Resolución 00601 de 27 de febrero de 2023 se convocó a la postulación y elección de los representantes y sus suplentes para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2023 – 2025.

Que mediante Resolución 01427 del 22 de abril de 2024, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST- para las vigencias 2023-2025, es decir, dos (2) años contados a partir del 02 mayo de 2023 y hasta el 01 de mayo de 2025.



Unidad para las Víctimas

03533

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL 24 SEP. 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 01427 de 22 de abril de 2024"

Que a la fecha se han desvinculado de la Unidad dos representantes de la administración y un representante de los servidores públicos integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que en consecuencia mediante acta de fecha 11 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la reunión extraordinaria del COPASST para designar los representantes de los servidores públicos del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST-.

Que con el fin de cumplir con las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST, se requiere efectuar cambios en los representantes de la administración del mismo con personal activo en la Entidad.

Que en aras de continuar con el desarrollo y avance eficiente de las responsabilidades propias del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST, es procedente modificar la Resolución 01427 de 22 de abril de 2024.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 01427 del 22 de abril de 2024, en lo referente a los representantes de la administración y trabajadores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, quedando el citado artículo de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. Conformación del Comité. La Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST 2023-2025 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de la fecha y hasta el 01 de mayo de 2025, será conformado por los siguientes representantes por parte de la administración y trabajadores, así:

- **Representantes de los servidores públicos:**

Principal	Suplente
Juan Manuel Galvis Chirino	Andrea Gutiérrez Gómez
Sara Melissa González Palacio	Luz Edilma Barrientos
Claudia Viviana Duque Rojas	Rossana Ruth Rhenals Romero



24 SEP. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 03533 DEL _____

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 01427 de 22 de abril de 2024"

• Representantes de la administración:

Principal	Cargo	Suplente	Cargo
Yury Heltmhur GarcíaTorres	Secretario General de Unidad Administrativa Especial Código 0037 Grado 24 Secretaria General	Mario José Ríos Oñate	Director Territorial Código 042 Grado 19 Dirección Territorial Cesar y Guajira
Claudia del Pilar Romero Pardo	Asesor Código 1020 Grado 15 Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano	Darío Eduardo Muñetón Zuluaga	Jefe De Oficina Código 0137 Grado 22 Oficina de Tecnologías de la Información
Adriana Paola Andrade Jaimes Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa y Documental	Profesional Especializado Código 2028 Grado 24	Luisa Margarita Gil Olaya	Asesor Código 1020 Grado 14 Dirección General

Parágrafo. La designación de los representantes de la administración del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST se efectúa por cargo."

ARTÍCULO SEGUNDO. Designación del presidente. Modificar el artículo tercero de la Resolución 01427 de 22 de abril de 2024 en lo referente a la designación del presidente quedando el citado artículo de la siguiente manera:

"El empleador designa al Secretario General como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- para el periodo comprendido del 12 de septiembre de 2024 al 01 de mayo de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 2013 de 1986".

ARTÍCULO TERCERO. El Grupo de Gestión de Talento Humano adscrito a la Secretaria General adelantará las acciones necesarias para comunicar el presente acto administrativo a todos los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST, servidores públicos y colaboradores de la Unidad.



Unidad para
las Víctimas

Nº 03533

24 SEP. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 01427 de 22 de abril de 2024"

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones de la Resolución 01427 de 22 de abril de 2024 que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

24 SEP. 2024

LILIA SOLANO RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL

Aprobó: Yury Heltmhur García Torres- Secretario General

Revisó: Jesús Leandro Tarazona Moncada- Dirección General

Revisó: Andrea Ortiz Barragán - Dirección General

Vo. Bo.: Claudia del Pilar Romero Pardo - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Deisy Carolina Romero Gutierrez - Grupo de Gestión del Talento Humano. D.C.R.

Proyectó: Maite García Rodríguez - Grupo de Gestión del Talento Humano.